



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

> 2019
"AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Modificado por: _____
Derogado por: DET-611/19-CD

CHACRAS DE CORIA,

9 ABR 2019

VISTO:

El EXP-CUY: 3216/2019, en el cual la Comisión de Docencia y Concursos de esta Facultad, eleva la propuesta de modificación de la Ordenanza N° 573/16-CD; de Enseñanza-Aprendizaje, sólo en lo que respecta al Artículo 12, y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del Consejo Directivo, del 26 de octubre de 2018, surgió la necesidad de revisar y adecuar la Ord. 573/16-CD.

Que a tal efecto, los representantes de los estudiantes en la Comisión de Docencia y Concursos, presentaron una propuesta de modificación del Art. 12 de la misma, respecto a los requisitos para acceder a mesas especiales.

Que la citada Comisión analizó la propuesta presentada y acordó una propuesta de modificación, que elevó al Consejo Directivo para su tratamiento.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 14 de marzo de 2019, resolvió aprobar la modificación presentada.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- *Modificar el Artículo 12 de la Ordenanza N° 573/2016-CD.*, de Enseñanza-Aprendizaje, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12.- Los exámenes finales se podrán rendir en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades Académicas fijado anualmente.

Para rendir el examen final, el estudiante deberá realizar o anular su inscripción hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles antes del examen, en función del Sistema de Gestión de Alumnos.

Dirección de Alumnos, UN (1) día antes de la evaluación, cerrará y validará el Acta de Examen quedando así disponible para los docentes de los distintos espacios curriculares, con la carga de notas en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles posteriores al examen.

Los estudiantes que hayan aprobado el 50% de los espacios curriculares de su carrera o que no estén cursando más de TRES (3) espacios curriculares en un semestre podrán hacer uso de las mesas especiales, respetando el régimen de correlatividades de la carrera que corresponda"

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N°

[Firma]

300

[Firma]

Prof. LUIS A. RODRIGUEZ PLAZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO

Prof. Ing. ANTONIO A. LUISA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO